

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza con renuncia de la apoderada judicial de la parte demandante.

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Diez (10) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto No.:	1727
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	MARTHA PATRICIA ROBAYO OREJUELA
Ejecutado:	PABLO CESAR ARANGO MEDINA
Radicado:	76-001-31-10-001-2016-00622-00
Providencia:	Resuelve solicitud

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial de la profesional del derecho Xiomara González Balanta en el cual informa sobre su renuncia como gestora judicial de la señora Martha Robayo Orejuela.

Es de advertir que dentro de este proceso no se le reconoció personería a la abogada Xiomara González Balanta por cuanto el poder presentado no cumplía con los requisitos establecidos en el Código General del Proceso y lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Así se dispuso en el Auto 385 del 24 de febrero de 2022

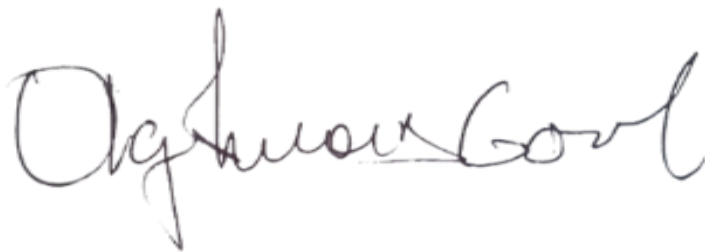
Se incorporará esta comunicación para que repose en el expediente.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA SE SANTIAGO DE CALI**

RESUELVE:

PRIMERO. – Incorporar el escrito allegado por la abogada, sin ningún pronunciamiento por cuanto el poder presentado no cumplía con los requisitos establecidos por la ley, razón por la cual no le fue reconocida personería.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 129

EN LA FECHA 12 de agosto de 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE